



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700
e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 0258

Armenia, 21 de Octubre de 2022

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

001. DECRETO No. 00762 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO PÚBLICO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

DECRETO No. 00762 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN "

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política y, en concordancia con el artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 00762 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política y, en concordancia con el artículo 119 de la ley 2200 de 2022, Ley 909 de 2004, el Decreto 683 de 2015, el Decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO

A. Que el Gobernador es el Jefe Seccional de los Asuntos Administrativos de los Departamentos, y, en consecuencia, le corresponde a él, el nombramiento de sus funcionarios, y la remoción de los mismos.

B. Que el Decreto 648 de 2017, "Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 683 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", preceptúa:

"(...) Artículo 2.2.5.3.1 Provisión de las vacantes definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario a mérito de encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (...)"

C. Que el Decreto 648 de 2017 también indica:

"(...) Artículo 2.2.5.1.2 Facultad para nombrar en la Rama Ejecutiva del orden Territorial. Corresponde a los gobernadores y alcaldes nombrar a:

1. Empleados bajo su dependencia.
2. Presidentes, directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado.
3. Aquellos cuya provisión no sea por concurso o no corresponda a otras entidades o corporaciones, según la Constitución o la ley.
4. Jefes de control interno o quienes haga sus veces.

Corresponde a los directores, presidentes o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden territorial, nombrar al personal de su respectivo organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión esté atribuida a otra autoridad por la Constitución o la ley (...)"

D. Que mediante Decreto número 00663 del seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se decretó:

"ARTÍCULO PRIMERO. -- ACEPTAR -- a partir del día siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022) y remisión presentada por la señora MAGDA INÉS MONTOYA NARANJO, RUCUBARETI por la zona de ciudadanía número 30318.872 de Manizales, Cundinamarca en el cargo de Secretaría de Atención Ciudadana de

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

PARÁGRAFO: PARA EFECTOS DEL PAGO Y LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES Y DEMÁS EMOLUMENTOS A LOS QUE TIENE DERECHO LA CIUDAD SERVIDORA PÚBLICA, Y PARA EXPEDIR CERTIFICACIONES DE TIEMPO DE SERVICIOS DE ESTE, SE ENTENDERÁ COMO ÚLTIMO DÍA DE VINCULACIÓN, EL DÍA SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DEL 2022 MIL VEINTIDOS (2022).

- 1. Que en la planta de empleos de la Administración Central Departamental del Quindío, se encuentra vacante el puesto definitivo a partir del día siete (07) de septiembre de dos mil veintidos (2022), el cargo de Secretario de Interior Código 020 Grado 06 de la Administración Central Departamental, con carácter de Libre Nombramiento y Remoción, adscrito al Despacho del Gobernador del Departamento del Quindío.
- 2. Que a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Central Departamental, es menester proveer dicha vacante por necesidad del servicio.
- 3. Que una vez verificada la hoja de vida por parte de la Dirección de Talento Humano de la señora **JUANA CAMILA GÓMEZ ZAMORANO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.094.898.895 de Armenia Quindío, se pudo constatar que cumple con los requisitos para ser nombrada en el cargo de Secretaria del Interior Código 020 Grado 06 de la Administración Central Departamental, con carácter de Libre Nombramiento y Remoción, adscrito a la Secretaría del Interior del Departamento del Quindío.

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – REALIZAR – el siguiente nombramiento con carácter de LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN, para la Planta de Cargos de la Administración Central Departamental del Quindío, así:

DEPENDENCIA	NOMBRE	NÚMERO DE CÉDULA	CARGO	IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
Secretaría del Interior	JUANA CAMILA GÓMEZ ZAMORANO	1.094.898.895 de Armenia Quindío.	Secretaria del Interior	21	020	06

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, la persona designada cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo al presente nombramiento. Una vez aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Armenia Quindío, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil veintidos (2022).

ROBERTO JAIRÓ JARAMILLO CÁRDENAS
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Asesor Jurídico:
 Asesor de Gestión Humana:
 Secretario de Despacho:
 Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica: